



**EXPEDIENTE 20181001-00681**

**ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE APOYO A LA  
REALIZACIÓN DE EVALUACIONES INDEPENDIENTES DE  
SEGURIDAD PARA PUESTAS EN SERVICIO**

Paseo de la Habana, 138  
28036 Madrid. España  
Tel.: +34 91 452 12 00  
Fax: +34 91 452 13 00  
[www.ineco.es](http://www.ineco.es)

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>2.1</b>	<b>PETICIÓN DE OFERTAS Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS</b> .....	<b>3</b>
<b>2.2</b>	<b>NIVEL DE SERVICIO</b> .....	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>MEDIOS REQUERIDOS</b> .....	<b>4</b>
<b>3.1</b>	<b>MEDIOS HUMANOS</b> .....	<b>4</b>
<b>3.2</b>	<b>MEDIOS TÉCNICOS</b> .....	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES</b> .....	<b>5</b>
<b>4.1</b>	<b>CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>4.2</b>	<b>ACLARACIÓN DE DUDAS</b> .....	<b>6</b>
<b>4.3</b>	<b>PENALIZACIONES</b> .....	<b>6</b>
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato .....	6
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos .....	6
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos .....	6
4.3.4	Ejecución de Penalidades .....	7
4.3.5	Comunicación Penalidades .....	7
<b>5</b>	<b>DURACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>6</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b> .....	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA</b> .....	<b>7</b>
<b>7.1</b>	<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>7</b>
<b>7.2</b>	<b>solvencia específica</b> .....	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b> .....	<b>8</b>
<b>9</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>9.1</b>	<b>CRITERIOS EXCLUYENTES</b> .....	<b>10</b>
<b>9.2</b>	<b>VALORACIÓN de calidad (60 puntos)</b> .....	<b>10</b>
9.2.1	Valoración técnica (50 puntos) .....	10
9.2.1.1	Compromiso de tiempo de respuesta en la presentación de ofertas. Máximo cinco (5) puntos ...	10
9.2.1.2	Compromiso de inicio de los trabajos una vez adjudicados. Máximo cinco (5) puntos:.....	10
9.2.1.3	Experiencia del equipo de evaluadores independientes con evaluaciones de tipología Media. Máximo quince (15) puntos .....	10
9.2.1.4	Experiencia con evaluaciones de tipología Alta. Máximo diez (10) puntos .....	10
9.2.1.5	Subsistemas estructurales acreditados por el equipo adscrito a los trabajos: Máximo quince (15) puntos	10
9.2.2	Criterios Sociales (5 puntos).....	10
9.2.3	Criterios Medio ambientales (5 puntos) .....	11
<b>9.3</b>	<b>VALORACIÓN ECONÓMICA. (40 puntos)</b> .....	<b>11</b>
<b>10</b>	<b>CONTENIDO DE OFERTAS</b> .....	<b>11</b>
<b>10.1</b>	<b>OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA</b> .....	<b>11</b>
10.1.1	Documentación Técnica .....	11
10.1.2	Documentación Administrativa.....	12
<b>10.2</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b> .....	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>13</b>

## 1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la selección de proveedores para la prestación de servicios de apoyo a los trabajos de realización de evaluaciones independientes de seguridad para la puesta en servicio, en la modalidad de acuerdo marco.

Con motivo de la entrada en vigor de la Orden FOM/167/2015 relativa a las condiciones para la entrada en servicio de subsistemas de carácter estructural, líneas y vehículos ferroviarios, a partir de este momento para obtener la autorización de una entrada en servicio, el solicitante, en este caso el cliente tendrá que demostrar el cumplimiento del proceso de gestión de riesgos conforme al método común de seguridad contenido en el Reglamento 402/2013 y 2015/1136.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento 402/2013 y el 2015/1136, siempre que se modifique un Sistema Ferroviario en uso, ya sea por un cambio técnico, de explotación u organizativo, se evaluará la importancia del cambio, para valorar si es o no un cambio significativo. Dicho reglamento establece que, si el cambio es significativo, considerándose como significativo aquel con impacto en la seguridad, será necesario aplicar el proceso de Gestión de Riesgos conforme al Método Común de Seguridad, cuya descripción se indica en el Anexo 1 del Reglamento citado anteriormente.

El reglamento marca que en estos casos debe existir un organismo de evaluación que lleve a cabo una evaluación independiente de la idoneidad, tanto de la aplicación del proceso de gestión del riesgo contemplado en el anexo 1 del Reglamento, como de sus resultados a lo largo de todo el proceso de gestión de la seguridad de la puesta en servicio en cuestión.

## 2 ALCANCE

El alcance de los trabajos descritos en el presente documento se limita a la prestación de servicios de apoyo para la realización de evaluaciones independientes de seguridad para puestas en servicio.

En función del alcance de las actuaciones, estas evaluaciones de seguridad podrán darse para cualquiera de los subsistemas estructurales: CMS, Energía, Infraestructura, Material Rodante y sus interfaces.

Se definen 3 categorías de informes en función del alcance de la actuación a evaluar:

- **Tipología Alta:** Evaluación de al menos dos (2) subsistemas para un tramo completo de una vía de 40 km o más.
- **Tipología Media:** Evaluación de al menos dos (2) subsistemas para una instalación (estación, apeadero, cambiador, túnel, etc.) o tramo mediano, entre 10 y 40 km.
- **Tipología Baja:** Evaluación de 1 subsistema para una instalación o tramo pequeño inferior a 10 km

### 2.1 PETICIÓN DE OFERTAS Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS

Los pedidos derivados de este acuerdo marco se adjudicarán siguiendo el procedimiento que se detalla en este apartado.

Durante la vigencia del presente acuerdo marco, en función de las necesidades concretas de suministro, Ineco formulará a las empresas que tengan suscrito el acuerdo marco, petición de oferta técnica y económica de los trabajos. En dicha petición de oferta, que se formalizará en un pedido, se señalará el alcance del servicio, plazo de ejecución y demás condiciones de la prestación del servicio que deberá ajustarse a los términos y condiciones en los que se ha adjudicado el presente acuerdo marco.

De manera general, Ineco solicitará oferta a todas las empresas del acuerdo marco, que deberán responder vía correo electrónico en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles entre la solicitud de pedido y su acuerdo de nivel de servicio para el tiempo de respuesta de cada empresa (ver criterios de valoración técnica).

De manera excepcional, Ineco podrá solicitar oferta a tres (3) empresas seleccionadas en base a las características de un pedido concreto, que deberán responder en el plazo máximo establecido entre la solicitud de pedido y su acuerdo de nivel de servicio para el tiempo de respuesta ofertado de cada empresa. Dicha solicitud estará debidamente justificada en el expediente, previa aprobación de la Dirección General de Producción y Soluciones de Ingeniería. En el caso de que alguna de dichas empresas no presente oferta en ese plazo, o que Ineco no las considere adecuadas al no cumplir los requisitos del servicio, solicitará oferta adicional a otras empresas dentro de la lista de adjudicatarios.

Las ofertas deberán concretar los precios unitarios de cada partida en que se descomponga el servicio en base a los perfiles específicos y teniendo en cuenta los precios máximos de cada uno, el precio total del suministro a realizar, y cualquier otra condición que, no estando definidas en las especificaciones contenidas en el presente acuerdo marco, resulten necesario concretar en el momento de la adjudicación del pedido.

Recibida la petición de oferta, ésta deberá ser valorada según los criterios que ésta marque, siguiendo el procedimiento de adjudicación de Ineco.

Si un contratista incurriese en demora en la presentación de la oferta, por causa imputable al mismo, Ineco podrá resolver el presente acuerdo marco con esa empresa, previa comunicación y audiencia a la empresa afectada.

## **2.2 NIVEL DE SERVICIO**

El plazo límite para el inicio de los trabajos una vez adjudicados será de dos (2) semanas, una vez formalizado el pedido.

## **3 MEDIOS REQUERIDOS**

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

Ineco, a través del Jefe de Proyecto, podrá requerir al contratista la sustitución de los medios humanos asignados a los trabajos que se encarguen por otros de igual cualificación, si se considera necesario para garantizar la calidad de los trabajos.

### **3.1 MEDIOS HUMANOS**

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los recursos propuestos para realizar estos servicios serán los siguientes:

Equipo de evaluadores independientes con experiencia acreditada en:

- Al menos dos (2) proyectos relacionados con los subsistemas objeto de esta oferta y en la aplicación práctica de la normativa de seguridad serie CENELEC UNE-EN- 50126, UNE-EN-50128, UNE-EN-50129 y Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013 y el 2015/1136 para la aplicación de los MCS,

### **3.2 MEDIOS TÉCNICOS**

El adjudicatario deberá disponer durante todo el desarrollo del contrato de todos los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

## **4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES**

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco ([www.ineco.com](http://www.ineco.com)) y en la plataforma de contratación del estado ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares. En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito y sometiendo el límite máximo de la misma.

### **4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN**

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a SESENTA (60) días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en EUROS, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.

- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

## 4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

La recepción de solicitudes de aclaración de dudas finalizará dos (2) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

## 4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

### 4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al diez (10%) por ciento del importe total del pedido concreto por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

### 4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del cinco (5%) por ciento del importe total del pedido concreto por la ejecución defectuosa de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

### 4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total pedido concreto cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. Ineco informará de esta

situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

#### **4.3.4 Ejecución de Penalidades**

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Ineco informará de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

#### **4.3.5 Comunicación Penalidades**

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco (compras@ineco.com), en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

## **5 DURACIÓN**

El plazo de duración de este contrato será de VEINTICUATRO (24) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar por un periodo no superior al contratado inicialmente, en iguales o mejores condiciones.

## **6 IMPORTE MÁXIMO**

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (236.000,00 €), IVA no incluido.

La adjudicación se realizará por precios unitarios siendo el importe de licitación, una estimación de presupuesto anual.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el documento O.E. 20181001-00681 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

## **7 SOLVENCIA TÉCNICA**

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

### **7.1 REFERENCIAS**

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos similares a los requeridos en la presente licitación realizados en los

últimos tres (3) años que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma.

De la anterior relación deberán presentarse al menos:

- Diez (10) referencias de trabajos similares en evaluaciones independientes de seguridad de cualquier subsistema en cualquier fase del ciclo de vida, que deberán sumar un presupuesto superior al 75 % del presupuesto de contratación de la presente licitación.

## 7.2 SOLVENCIA ESPECÍFICA

Los licitadores deberán estar acreditados por la ENAC.

- Certificado de acreditación de cumplimiento de los requerimientos de la norma ISO/IEC 17020:2012 para la Evaluación Independiente de Seguridad de Aplicaciones Ferroviarias conforme con los criterios recogidos en la citada norma, en el ámbito de los subsistemas objeto de los trabajos.
- Anexo Técnico de la ENAC al certificado de acreditación.
- Justificación de la gestión de independencia y confidencialidad.

## 8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis (6) meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
  - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
  - Evaluación global de la entidad.
- Declaración responsable del conocimiento del Catálogo de Conductas Prohibidas ubicado en Perfil del Contratante en la página web de Ineco.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
  - Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de Ineco), agentes y subcontratistas.
    - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR, sin Sublímite por víctima inferior a dicha cuantía.
    - La licitadora incluirá a Ineco como asegurada adicional, sin perder condición de tercero.
  - Adherida a la misma póliza, o como póliza independiente, deberá igualmente mantener en vigor cobertura de Responsabilidad Civil Patronal (sin Sublímite por víctima, y en caso de que

lo hubiera, no inferior a 150.000 EUR) en idénticas cuantías indemnizatorias a las previamente citadas.

- Asimismo, la licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud legalmente necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría, ingeniería y servicios de Ineco con sus correspondientes clientes.
  - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR. No obstante, podrán requerirse importes mayores en función de los trabajos y servicios a desarrollar por la licitadora.
  - La licitadora incluirá a Ineco como asegurada adicional, y la póliza tendrá para Ineco consideración, en el supuesto de hecho previamente descrito, de póliza primaria.
  - Durante y a finalización del contrato entre Ineco y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.
- Respecto al seguro de Responsabilidad civil, en el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y certificado de la compañía o corredor de seguros en el que se indique que se emitiría en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio del servicio.
- El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros.

## **9 CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a cinco (5) empresas según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados, en caso de no alcanzarse el número de ofertantes necesario que cumpla los requisitos mínimos, se adjudicará a las empresas mejor valoradas. La puntuación que se aplicará será de cuarenta (40) puntos para la parte económica y sesenta (60) puntos para la parte calidad.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

Ineco establece un plazo máximo para la adjudicación de un (1) mes desde la fecha límite de presentación de ofertas.

## 9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3
- No presentar la declaración responsable de no estar incurso incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

## 9.2 VALORACIÓN DE CALIDAD (60 PUNTOS)

### 9.2.1 Valoración técnica (50 puntos)

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

#### 9.2.1.1 Compromiso de tiempo de respuesta en la presentación de ofertas. Máximo cinco (5) puntos

- Menos de tres (3) días hábiles desde la solicitud por correo electrónico. cinco (5) puntos

#### 9.2.1.2 Compromiso de inicio de los trabajos una vez adjudicados. Máximo cinco (5) puntos:

- Menos de una (1) semana desde la solicitud por correo electrónico. cinco (5) puntos

#### 9.2.1.3 Experiencia del equipo de evaluadores independientes con evaluaciones de tipología Media. Máximo quince (15) puntos

- Más de dos (2) evaluaciones de tipología Alta: Diez (10) puntos
- Más de cinco (5) evaluaciones de tipología Alta: Quince (15) puntos

#### 9.2.1.4 Experiencia con evaluaciones de tipología Alta. Máximo diez (10) puntos

- Más de dos (2) evaluaciones de tipología alta: Cinco (5) puntos
- Más de cinco (5) evaluaciones de tipología alta: Diez (10) puntos

#### 9.2.1.5 Subsistemas estructurales acreditados por el equipo adscrito a los trabajos: Máximo quince (15) puntos

En función del número de subsistemas estructurales acreditados por el grupo de evaluadores independientes:

- Dos (2) subsistemas: Cinco (5) puntos
- Tres (3) subsistemas: Diez (10) puntos
- Cuatro (4) subsistemas: Quince (15) puntos

El incumplimiento de los compromisos durante la ejecución de los trabajos será motivo de penalización.

### 9.2.2 Criterios Sociales (5 puntos)

Se valorará con UN (1) punto por cada uno de los conceptos indicados, hasta un máximo de CINCO (5), a las empresas que cuenten con:

- Compromiso de contratar para el servicio personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Compromiso de contratar para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años.
- Compromiso de contratar para el servicio a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres.
- Compromiso de contratar para el servicio a personas incluidas en el programa de integración laboral para colectivos inmigrantes o emigrantes de retorno.

- Compromiso de subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato con una empresa de inserción o un Centro Especial de Empleo.

### 9.2.3 Criterios Medio Ambientales (5 puntos)

Se valorará con hasta cinco (5) puntos a las empresas que acrediten:

- La huella de carbono de su empresa:
  - Emisiones directas. Es decir, las emisiones generadas por aquellas fuentes propiedad de la empresa. En una PYME normal, esto se concretaría en las emisiones debidas a la calefacción y a los vehículos en propiedad (o sobre los que ejerza el control).
  - Emisiones indirectas derivadas de la electricidad.
  - Emisiones consecuencia de las actividades de la empresa, pero ocurren en fuentes que no son propiedad ni están controladas por la empresa. En esta categoría entrarían los viajes de los empleados, la eliminación de residuos, etc.

### 9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA. (40 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Puntuación Económica (PE)} = \frac{70 \cdot \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más Económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

## 10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

### 10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### 10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y currícula tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
  - Fecha de nacimiento.
  - Fechas de los periodos de experiencia profesional con las fechas de inicio y fin de cada uno de los trabajos relevantes, identificando con detalle suficiente las funciones técnicas realizadas en cada uno de los mismos.
  - Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.

- Metodología de calidad y garantía.
- Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas. Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

#### 10.1.2 Documentación Administrativa

El licitador, en el momento de la presentación de la oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) "Registro

de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.

- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del RGPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.
- Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

## 10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20181001-00681 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (\*.xls) cumplimentado como el PDF del impreso firmado por el delegado del proveedor.

## 11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20181001-00681 NOMBRE DEL PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20181001-00681 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.